



77258
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00000034

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA INSC. REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
77258	NELAR S.A. NELARSA	4	03/05/1995	GUAYAQUIL	30/06/1995	GUAYAQUIL
132454	NERALJU S.A.	21	24/07/2008	GUAYAQUIL	29/08/2008	GUAYAQUIL
130961	NERMAER S.A.	38	24/03/2008	GUAYAQUIL	07/04/2008	GUAYAQUIL
127982	NEWEXPERT S.A.	21	02/08/2007	GUAYAQUIL	16/08/2007	GUAYAQUIL
123777	NEWTALENT S.A.	30	20/06/2006	GUAYAQUIL	20/07/2006	GUAYAQUIL
169548	NICOESMO S.A.	30	01/02/2013	GUAYAQUIL	12/03/2013	GUAYAQUIL
122131	NILDEK S.A.	25	02/02/2006	GUAYAQUIL	22/02/2006	GUAYAQUIL
176452	NINOMAGIC S.A.	15	21/01/2014	GUAYAQUIL	05/03/2014	GUAYAQUIL
166645	NIVATACORP S.A.	38	26/10/2012	GUAYAQUIL	29/11/2012	GUAYAQUIL
128351	NIVERTEK S.A.	11	03/09/2007	GUAYAQUIL	12/09/2007	GUAYAQUIL
100187	NIZACHET S.A.	25	17/02/2000	GUAYAQUIL	20/03/2000	GUAYAQUIL
175698	NMG.LATINA S.A.	16	03/01/2014	GUAYAQUIL	15/01/2014	GUAYAQUIL
104921	NOCSA S.A.	39	30/04/2001	GUAYAQUIL	18/06/2001	GUAYAQUIL
176516	NOERMAC S.A.	37	24/02/2014	GUAYAQUIL	13/03/2014	GUAYAQUIL
61647	NOKCHA S.A.	21	07/06/2010	GUAYAQUIL	28/06/2010	GUAYAQUIL
144093	NORCORTY S.A.	30	08/12/2011	GUAYAQUIL	28/12/2011	GUAYAQUIL
180023	NORICUM S.A.	16	11/07/2014	GUAYAQUIL	31/07/2014	GUAYAQUIL
300127	NORMA MURILLO SUAREZ SEGPROMURI SEGURIDAD Y PROTECCION CIA.LTDA.	4	28/10/2014	GUAYAQUIL	30/10/2014	GUAYAQUIL
36902	NOVACREACION S.A.	30	11/03/2010	GUAYAQUIL	25/03/2010	GUAYAQUIL
128945	NOVAEQUIPOS S.A.	30	23/10/2007	GUAYAQUIL	12/11/2007	GUAYAQUIL
124054	NOVAUDIT S.A.	9	26/07/2006	GUAYAQUIL	01/08/2006	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



36762	NOVOA & HOLGUIN S.A. NOVOGUINSA	21	23/03/2010	GUAYAQUIL	08/04/2010	GUAYAQUIL
175470	NUEVAS VERTADERAS ACTUALES LLANTAS NOVALLANTAS S.A.	16	18/09/2013	GUAYAQUIL	12/11/2013	GUAYAQUIL
133513	NUMEDER S.A.	38	07/01/2009	GUAYAQUIL	16/01/2009	GUAYAQUIL
60567	NYCE/ECUADOR S.A.	21	23/04/2010	GUAYAQUIL	19/05/2010	GUAYAQUIL
177791	NYLTIAK S. A.	37	01/04/2014	GUAYAQUIL	14/05/2014	GUAYAQUIL
169372	OBLUNGOT S.A.	37	15/03/2013	GUAYAQUIL	23/04/2013	GUAYAQUIL
63472	OBRAREYSA S.A.	30	28/09/2010	GUAYAQUIL	05/10/2010	GUAYAQUIL
300372	OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS OBRED S.A.	37	03/12/2014	GUAYAQUIL	04/12/2014	GUAYAQUIL
127501	OBVIARSA S.A.	25	27/06/2007	GUAYAQUIL	06/07/2007	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

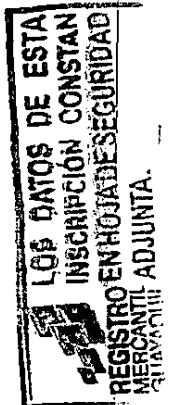
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 02 de enero de 2018.**

AB. MONICA BONET CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado: MVM

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:785
FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:13:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil dieciocho queda inscrita la Resolución N° SCVS-DNASD-SD-2018-00000034, dictada el 2 de enero del 2018, por la Subdirectora de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 1.409 a 1.412, Registro Mercantil número 150. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 785



Guayaquil, 11 de enero de 2018

REVISADO POR: G

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0253962

RECEPCIÓN Y ARCHIVO
SERVICIO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 FEB 2018

RECIBIDO
12:30 *JMM*